

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Instituto



Aranda de Duero

Curso 2025-2026

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3
ANÁLISIS DEL CONTEXTO: PUNTO DE PARTIDA PARA DISEÑAR EL PLAN	5
CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y RECURSOS DEL ENTORNO DEL CENTRO	5
OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO	6
CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	8
INTERVENCIÓN EDUCATIVA	9
Identificación de necesidades específicas:	¡Error! Marcador no definido.
Medidas ordinarias de atención a la diversidad	11
Acción tutorial y orientadora	11
La opcionalidad en la elección de materias:	11
Adaptaciones curriculares no significativas:.....	12
Grupos de refuerzo o apoyo y agrupamientos flexibles:	12
Planes de acogida.....	13
Prevención y control del absentismo escolar.....	14
Medidas específicas de atención a la diversidad:	14
Adaptaciones Curriculares Significativas	14
Apoyo especializado a A.C.N.E.A.E.s:.....	15
Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato.....	15
Programa de Diversificación curricular:.....	16
Programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.....	16
Programa de adaptación lingüística y social para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento del idioma.....	17
Atención educativa al alumnado con necesidades sanitarias o sociosanitarias	18
Flexibilización para alumnado de altas capacidades (Orden EDU/865/2009)	18
CONTENIDOS, ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES	18
EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS Y DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN	18
MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS ESPECÍFICOS	19
FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PLAN	20
Profesor Tutor:.....	20
Profesores de Ámbito:	20
Especialista en P.T.:	20
Profesorado de Educación Compensatoria:.....	20
Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC):	21
Orientadora:	21
EVALUACIÓN	22

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En la actualidad, los docentes de los institutos nos encontramos ante el reto de atender a un alumnado cada vez más diverso y heterogéneo, debido a la ampliación de la escolarización obligatoria hasta los 16 años y a la inclusión de un colectivo hasta hace unos años ausente en este tramo educativo, como es el caso de los alumnos/as con necesidades educativas de apoyo educativo (ACNEAE). En términos generales, en esta etapa educativa, el alumnado se puede agrupar en varios colectivos.

1. Alumnos/as que cursan de manera ordinaria la etapa pero que poseen distintos intereses y opciones académicas y/o profesionales.
2. Alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje transitorias en determinados momentos o materias curriculares.
3. Alumnos/as con un importante retraso global de la escolaridad y/o con dificultades de aprendizaje significativas en varias materias.
4. Alumnos/as que presentan condiciones personales de discapacidad sensorial, motora o mental.
5. Alumnos/as con trastornos graves del comportamiento.
6. Alumnos/as que poseen altas capacidades intelectuales.

La atención a la diversidad constituye así un mecanismo de ajuste de la oferta educativa a las capacidades, intereses y necesidades del alumnado que actúa como elemento compensador de las desigualdades en educación, por lo que constituye el principio complementario de la comprensividad curricular y un instrumento básico para la constitución de una escuela inclusiva.

Sin embargo, desde el punto de vista normativo, existe una amplia gama de disposiciones que justifican y reglamentan en la actualidad los principios y criterios, así como las principales medidas que pueden tomarse en los distintos niveles organizativos y curriculares del Centro en materia de atención a la diversidad del alumnado.

El Plan de Atención a la Diversidad que se presenta en estas páginas responde a lo dispuesto en la:

- Orden EDU/1152/2010, de la Consejería de Educación, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 13 de agosto).
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del

Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Así mismo, los *principios de actuación* que se desprenden del Plan obedecen a la siguiente normativa:

➤ Leyes orgánicas Educación

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE.
- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. LOE

➤ EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

➤ BACHILLERATO

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

➤ Normativa de atención a las diferencias individuales

- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Y su posterior modificación 371/2018.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- Instrucción de la dirección general de planificación, ordenación y equidad educativa de la consejería de educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2025/2026.

➤ Altas capacidades/ Superdotación

- Orden EDU 1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo del alumnado superdotado intelectualmente.
- Real decreto 943/2003, de 18 de Julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

➤ TDAH

- Instrucción de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que establece el “Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de Castilla y León.

➤ EDUCACIÓN COMPENSATORIA

- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 28 de septiembre de 2005. Plan Prevención y control del absentismo escolar.

➤ NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS

- Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos de la comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias.

La finalidad del presente Plan de Atención a la Diversidad, es garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo en los procesos de enseñanza/ aprendizaje y la transición entre las diferentes etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo

ANÁLISIS DEL CONTEXTO: PUNTO DE PARTIDA PARA DISEÑAR EL PLAN

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y RECURSOS DEL ENTORNO DEL CENTRO

El Plan de Atención a la Diversidad pretende responder a las necesidades y/o características del centro.

El Instituto de Educación Secundaria Vela Zanetti de Aranda de Duero se localiza en la Avenida Aragón, 39. Está situado entre esta carretera y el río Duero, a la salida de la ciudad, en un sector no del todo urbanizado por lo que los accesos al mismo presentan algunas deficiencias y no están plenamente estructurados.

El Instituto se sitúa en la zona Sur de Aranda y sus alumnos proceden en su inmensa mayoría de esta zona (todo el núcleo urbano situado al Sur del Duero, sobre todo los barrios de Allendeduero y el Polígono residencial).

El entorno escolar del Instituto es el de un barrio urbano de una pequeña ciudad, barrio relativamente moderno, con familias bien integradas en el barrio y en la ciudad, y una situación social de población trabajadora de la industria y los servicios que en general no tiene problemas destacables.

Por todo ello la labor educativa en el Instituto puede desarrollarse dentro de los cauces normales para la mayoría de los alumnos, sin problemas especiales y sin unas necesidades específicas.

No obstante, un sector minoritario de alumnos puede presentar una situación sociofamiliar y cultural más problemática y requiere una atención más especializada. Son los alumnos que residen en el barrio del “Orfeón”, familias de etnia gitana y merchera. Este alumnado presenta en muchos casos un nivel alto de absentismo y un bajo nivel de competencia curricular.

En este Centro se imparten dos etapas educativas:

- La Educación Secundaria Obligatoria (completa), incluyendo la Sección Bilingüe en Inglés, implantada en el curso 2010-11.
- El Bachillerato, en tres de sus modalidades.

OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de una formación integral de la persona, este Centro se plantea como objetivos principales los siguientes:

1- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de todos los objetivos educativos que se señalan más abajo. Esto supone desarrollar las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en su ambiente de trabajo, de seriedad, de responsabilidad, y con un nivel de exigencia acorde con cada etapa y nivel que permita alcanzar los objetivos previstos. Esto requiere también conseguir una situación de convivencia correcta y un buen nivel en la disciplina y en el cumplimiento de las normas.

2- Fomentar y conseguir las competencias clave que establece la LOMLOE

3- Fomentar la educación en valores que se señalan más abajo en los objetivos educativos de la ESO y del Bachillerato (fomento de los vales democráticos, la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, etc.).

4- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares, por considerar que son de gran importancia en el proceso educativo de los alumnos. Para ello se realizará un amplio programa de actividades donde se incluirán sobre todas las actividades deportivas de todo tipo, grupos y talleres de teatro y similares, excursiones y viajes culturales, y también actividades abiertas a toda la comunidad del entorno del Centro.

En este aspecto se fomentará la relación del Centro con su entorno, para que el Instituto sea un foco generador de cultura para toda la población de la ciudad y la comarca.

5- Desarrollo de la competencia digital a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

6- Mejorar la competencia plurilingüe a través del aprendizaje de idiomas extranjeros; se promoverán los intercambios escolares.

7-Conseguir los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este Centro para que nuestros alumnos consigan el adecuado Perfil de Salida que marca la normativa actual.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El centro tiene escolarizados cerca de 600 alumnos correspondientes a dos etapas educativas:

- La Educación Secundaria Obligatoria (en ella se desarrollan tanto medidas ordinarias como medidas específicas, como la implantación del Programa de Diversificación Curricular o el diseño de apoyos específicos de las maestras de educación compensatoria y PT).

- El Bachillerato, en sus tres modalidades:

- Bachillerato de Artes
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Bachillerato de Ciencia y Tecnología

Este centro acoge a alumnos con diversidad de orígenes y nacionalidades (rumanos, colombianos, marroquíes, brasileños, hondureños, argentinos...) y aquellos procedentes de otros colectivos y minorías socioculturales- primando alumnado de etnia gitana. No hay alumnos de etnia gitana. Este alumnado en su mayoría es procedente de los colegios públicos Sta. María, Fernán González y CEIP Castilla. En la etapa de Bachillerato el alumnado proviene de los concertados Padre Claret y Dominicas. Hay que tener en cuenta que este año inicia su escolarización en nuestro sistema tres alumnos que se incorporan a los cursos de 1º y 4º de ESO procedentes de Argentina y Marruecos que presentan, previsiblemente, un desfase curricular y desconocimiento de la lengua.

Actualmente, en el centro se encuentran escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a dificultades específicas en lectoescritura, lectura, escritura y matemáticas, alumnado con capacidad intelectual límite, alumnado con altas capacidades (talento y superdotación) y alumnado con trastorno del espectro autista y que por tanto, requieren de apoyo específico de PT y educación compensatoria.

Por otro lado, también se encuentra escolarizado en el centro alumnado con necesidades de compensación educativa, por ser:

- Alumnado inmigrante con necesidades de apoyo derivadas del desconocimiento de la lengua y/o por desfase curricular debido a incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado de minorías étnicas con desfase curricular acusado o bajo rendimiento académico.
- Alumnado que presenta desfase escolar derivado de situaciones de vulnerabilidad sociocultural o en situación de desventaja socioeconómica.
- Alumnado absentista o con riesgo de abandono escolar temprano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los objetivos de este Plan se inspiran en el principio de que la educación inclusiva es para todo el alumnado. La educación inclusiva significa, ofrecer oportunidades para que todas las alumnas y alumnos tengan éxito en la escuela ordinaria. Por ello, la primera tarea es plantearse qué tipo de estrategias se pueden utilizar para aumentar la efectividad.

La Ley Orgánica de 2020 (LOMLOE), en el Título II dedicado a la Equidad en la Educación, reúne en el Capítulo I, bajo el término de “alumnado con necesidad específica de apoyo educativo” a aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

- Necesidades educativas especiales
- Retraso madurativo
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y comunicación
- Trastorno de atención o aprendizaje
- Por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- Por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa
- Por sus altas capacidades intelectuales.
- Por incorporarse tarde al sistema educativo
- Condiciones personales o de historia escolar.

En el mismo título capítulo II de la LOMLOE se refiere a la compensación de desigualdades en educación dirigidas hacia las personas, grupos entornos sociales y ámbitos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar barreras que limiten su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Desde la perspectiva de la inclusión educativa se plantea ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a todo el alumnado, en diferentes contextos educativos. La población escolar a la que hemos hecho referencia anteriormente es, a priori, la más vulnerable y con mayor riesgo de exclusión social y/o educativa.

El objetivo de las líneas de actuación que se desarrollarán en el presente plan, será conseguir que el alumnado “pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

Por ello nos proponemos los siguientes objetivos:

- Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.
- A partir del currículo común, reconocer y respetar las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.
- Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello, ofreciendo una respuesta para un buen desarrollo personal, académico y emocional.
- Asesorar a los alumnos y alumnas, a los tutores y a las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje para garantizar una respuesta educativa más personalizada y especializada.

Identificar las necesidades educativas del alumnado a través de la evaluación ordinaria o psicopedagógica y proponer, en su caso, la modalidad de escolarización más adecuada a través del dictamen de escolarización.

- Colaborar en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje, del abandono del sistema educativo, la inadaptación escolar y el bienestar emocional.
- Prestar los refuerzos y/o apoyos especializados a aquellos alumnos/as que lo requieran en un periodo concreto de su escolarización.

INTERVENCIÓN EDUCATIVA

La identificación del alumnado con necesidades de apoyo educativo se realiza a través primero de la recogida de datos de distintas fuentes de información y, segundo, por la exploración y comprobación de los niveles de competencia curricular. Las fuentes de donde recogemos los datos son:

1. La primera y más importante vía es la información que nos aporta El Equipo de Orientación Educativa de los Centros de Educación Infantil y Primaria, pues durante el curso nos coordinamos con éste para conocer información relevante sobre las necesidades educativas del alumnado a efectos de características personales, socialización, trayectoria académica, motivación e intereses.
2. Otra vía para el conocimiento del desempeño y desarrollo del alumnado en el centro es la información recabada por medio de las Evaluaciones Iniciales, donde se detectan ya los alumnos que se están desenganchando y que requieren algún tipo de apoyo.
3. Un seguimiento, atención, identificación y prevención constante lo permiten las sesiones semanales con los tutores/as para conocer cómo va adaptándose el alumnado en las primeras semanas y cómo se desenvuelve en el centro a nivel personal, académico y social.
4. Las Sesiones de Evaluación (Primera, Segunda, Tercera y Final) a lo largo del curso son la cuarta vía informativa para identificar las necesidades, en ellas se hacen propuestas de alumnos para su posterior estudio.
5. Las Informaciones y Propuestas de la Jefatura de Estudios.
6. Los Informes Psicopedagógicos que se realizan por medio del Departamento de Orientación a través de la figura de la orientadora y contando con la colaboración de las compañeras (PT y educación compensatoria) así como con la de los docentes que atienden al alumno/a (tutor/a, Equipo docente) y la familia o agentes educativos en el hogar.
7. Las entrevistas personales con las familias son indispensables, en tanto a que se establecen espacios de confianza y comunicación por las que se generan situaciones de trabajo y codocencia, educación compartida y positiva y orientaciones que trascienden el ámbito educativo y favorecen el bienestar del alumnado.
8. Entrevistas con el alumnado: tienen su utilidad en cuanto a que permiten obtener información sobre sus fortalezas y los puntos en los que requieren de un mayor énfasis o apoyo en el ámbito educativo con el fin de diseñar alguna estrategia preventiva, correctiva o de revisión.
9. La información que nos proporcionan los Servicios Sociales de las Localidades del entorno.

10. La información que procede de Instituciones de la Administración Pública de Salud, Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil, Salud Mental Aranda, Ayuntamiento, etc.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Acción tutorial y orientadora

Partimos de la premisa de que la tutoría y la orientación de los alumnos (como se recoge en la normativa) forma parte de la función docente, y, por tanto, es tarea de todos los profesores. Si bien, hay que reconocer que es fundamental la figura del tutor, quien se encarga de intensificar, aglutinar y coordinar esta tarea.

La tutoría desempeña un doble papel: tiene un valor preventivo en cuanto que se ocupa del desarrollo de la madurez de los alumnos y a la vez facilita la intervención en el caso de que aparezcan problemas, si bien es cierto que cuanto más se potencie y se trabaje en el desarrollo personal, más improbable será la aparición de desajustes.

El gran objetivo de la tutoría es favorecer el desarrollo y madurez de los alumnos, tanto a nivel académico como personal (en el aspecto individual y social).

La optionalidad en la elección de materias:

La ESO va introduciendo un espacio de optatividad creciente. El objetivo es permitir elegir a los alumnos y alumnas parte de su propio currículo en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. Esta lógica de equilibrio entre comprensividad y diversidad mediante la presencia de espacios opcionales alcanza su grado máximo en el último curso de la ESO y, sobre todo, en Bachillerato. Esto tiene como fin, además, orientar a los alumnos y alumnas hacia futuros caminos, permitiéndoles una mayor profundización en aquellos aprendizajes más vinculados con sus estudios posteriores o con sus preferencias laborales. Esta combinación de optionalidad y optatividad puede orientarse a través de “itinerarios flexibles” previamente configurados por el Centro que faciliten la decisión del alumnado, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, al simplificar las alternativas de decisión en relación con las opciones académicas y/o profesionales posteriores.

Las distintas opciones configuran, de este modo, “menús” sensiblemente diversos para los alumnos y alumnas que permiten una mejor atención a la diversidad. Ésta es una de las razones que exige llevar a cabo un proceso de orientación con el alumnado que les ayude a conocerse a sí mismos y a tomar con mayor acierto este tipo de decisiones. De este modo, la optionalidad y la optatividad responderán, por un lado, a los principios de complementariedad o refuerzo de las materias comunes, y por otro, a la ampliación de conocimientos de acuerdo con los intereses y capacidades de los alumnos y alumnas.

La adscripción a la optatividad de materias de refuerzo en los dos primeros niveles de la ESO será realizada por la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación y el conocimiento de las familias de los alumnos/as. En 1º de ESO se contará con las recomendaciones realizadas por los centros de Educación Primaria adscritos al centro, que se recogerán en los correspondientes Informes de Tránsito remitidos por los tutores de los colegios. En cualquier caso, se evitará que la elección de optativas determine la estructura u organización de los grupos con el fin de evitar el sesgo de los mismos a nivel de Centro.

En cuanto a las materias optionales de 4º ESO, se organizarán en itinerarios con el fin de facilitar por un lado la organización curricular del Centro y, por el otro, la orientación del alumnado en la toma de decisión vocacional. Estos itinerarios quedan recogidos en el Proyecto Educativo del Centro.

Adaptaciones curriculares no significativas (Planes de Trabajo individualizados):

Afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a las técnicas e instrumentos de evaluación. Tratan de alcanzar los mismos objetivos, trabajando los mismos contenidos que serán evaluados con los mismos criterios, pero mediante estrategias metodológicas, secuencias o duración diferente.

Grupos de refuerzo o apoyo y agrupamientos flexibles:

Es una acción docente que se incluye dentro de lo que supone la atención individualizada que ha de aplicarse, dentro del proceso de evaluación continua y formativa, cuando se constata que un alumno o grupo de éstos presenta determinadas dificultades de aprendizaje, ya sea en una unidad didáctica, en técnicas instrumentales o en la asimilación de bloques de contenidos de mayor grado de abstracción o dificultad. El refuerzo educativo puede concretarse en distintas acciones, como por ejemplo la explicación complementaria que realiza el profesor a un alumno determinado que no comprendió un concepto. El refuerzo es una medida perfectamente aplicable dentro del campo metodológico de cada materia, sin modificar la secuencia de contenidos ni la propuesta de objetivos que se ha planificado para el grupo de referencia. En la medida en que el refuerzo interese a la evaluación, los contenidos o los objetivos, se convertirá en una adaptación curricular, cobrando significación según la profundidad de las modificaciones que hayan de realizarse.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá el procedimiento que a tal efecto tengan estipulados los departamentos en sus programaciones didácticas, según el plan de refuerzo y recuperación que marca la normativa.

Por otra parte, el alumnado que no promocione de curso seguirán un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa

de refuerzo de materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello, que quedará a cargo del Equipo Docente el curso en el que está escolarizado el alumno o alumna.

Del contenido de todos estos programas y planes se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que tiene establecido el Centro en las reuniones iniciales mantenidas por los tutores/as con las familias.

Planes de acogida.

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es la de posibilitar una transición fluida entre ambas etapas. Lo que debería ser una cuestión sin mayores dificultades se ve obstaculizada por problemas que deben afrontarse: un cambio brusco de centro, de compañeros y de profesores, de expectativas académicas, de nivel en las exigencias de trabajo, de aspectos relativos a la organización escolar, en el respeto a los ritmos de aprendizaje, etc....

Este Programa trata de planificar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos y alumnas –así como sus familias- al pasar de una etapa a otra, de ahí su importancia como primera medida de atención a la diversidad en el Centro.

Pueden contemplarse las siguientes actuaciones:

- a) Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de zona: contactos con el/los orientador/es de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el traspaso de información de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- b) Coordinación entre Jefatura de Estudios y Orientación con los tutores de los centros de procedencia de la mayoría de nuestros alumnos.
- c) Realización y cumplimentación de informes de tránsito de todos los alumnos de 6º a cargo de los tutores.
- d) Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- e) Realización y envío de los informes realizados por el EOE y los equipos de tutores durante la Educación Primaria de los alumnos ACNEAE.
- f) Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias de alumnos ACNEAE que acudirán al centro.
- g) Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso: personales (Profesorado especialista, recursos específicos según

discapacidad, organización de las medidas de atención a la diversidad, organización del aula de apoyo, etc...) y materiales.

- h) Coordinación con los equipos específicos de orientación, si fuera el caso, para el tratamiento educativo de determinadas discapacidades (ONCE, alteraciones del comportamiento, sobredotación, motóricas, etc...)

Prevención y control del absentismo escolar.

Desde el centro se lleva un control de las ausencias de los alumnos a través del programa de gestión Stilus. De esta manera dichos datos se ponen al día de forma permanente. Los padres tienen acceso a esta información a través de la aplicación informática STILUS Familia y las entrevistas con los tutores.

Desde Jefatura de Estudios se hace un control de las faltas y se procede a amonestar a los alumnos que presentan el número estipulado en el Reglamento de Régimen Interior, con el ánimo de corregir dichas actitudes.

En el caso de los alumnos que presentan un elevado índice de absentismo se comunica tal circunstancia de forma mensual a la Comisión de Absentismo que desde hace varios años viene funcionando en Aranda, la cual adopta las medidas que estima más oportunas para favorecer la asistencia a clase.

La profesora de Servicios a la Comunidad será el agente coordinador del centro con la comisión de absentismo, y la persona encargada de realizar el seguimiento del alumnado y sus familias.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Adaptaciones Curriculares Significativas

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales y que presenten un desfase curricular de más de dos cursos respecto del nivel en que está escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Las adaptaciones curriculares significativas de los ACNEEs requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Informes médicos o de la evolución del menor.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.

- d) Clasificación de las NEE según la categorización (Instrucción del 24 de agosto)
- e) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- f) Valoración del nivel de competencia curricular.
- g) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

De acuerdo con la normativa vigente, la elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador del centro. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento según el modelo oficial regulado por la Resolución de 17 de agosto de 2009.

La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizado por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

Apoyo especializado a A.C.N.E.A.E.s:

Para la realización de los apoyos: desde principio de curso se establecerá un horario semanal de apoyos (según las características del alumno y priorizando las áreas instrumentales).

Existirán además reuniones de evaluación a nivel trimestral donde intervendrán los tutores, especialistas, profesorado de apoyo, Equipo Directivo y orientadoras.

Los tutores/as coordinarán las actuaciones educativas con las orientadoras y PT o Compensatoria para el diseño, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares o en su caso programas específicos.

En los casos en los que sea necesario se realizarán coordinaciones con los agentes externos del Centro de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil, Servicios Sociales...

La metodología o respuesta educativa se adaptará al ritmo de aprendizaje de cada alumno proporcionando actuaciones y habilidades que favorezcan su integración tanto en el grupo como en la vida cotidiana.

Se procurará la implicación de las familias del alumnado que presente necesidades educativas especiales a través de la información puntual, buscando siempre su colaboración en el proceso educativo.

Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato

Para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a problemas de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/40/2022 de 29 de septiembre.

Programa de Diversificación curricular:

Los programas de diversificación curricular aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

- Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso y hasta el final de la etapa.
- Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquel alumnado que se considere que precisa una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias clave, y que, además se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
- a) Que finalice el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y se haya incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que finalice el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente.

Programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de inclusión, incorporación e inserción social.

Formará parte de este programa el alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias, sin que exista discapacidad personal asociada. Estas pueden ser debidas a necesidades asociadas a:

- Alumnado extranjero: alumnado que no posee la nacionalidad española y que presenta necesidades de compensación educativa, por desconocimiento del castellano o por desfase curricular significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquél que le corresponda según su edad cronológica.
- Pertenecer a una minoría cultural: alumnado correspondiente a minorías culturales, destacando la cultura gitana en Castilla y León, que presente necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar

significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado.

- Asociadas a otras circunstancias: alumnado no incluido en los dos apartados anteriores que se encuentra en distintas situaciones que pueden implicar desventajas por pertenencia a ambientes desfavorecidos o carenciales, familias gravemente desestructuradas, familias itinerantes, enfermedad, escolarización irregular o grave riesgo de exclusión social, y que presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado.

Se trata generalmente de un alumnado que presenta unas necesidades temporales, causado por sus circunstancias socioeconómicas o culturales.

La orientación en relación con el alumnado de compensatoria consistirá en la detección, adecuación de la respuesta educativa, trabajo en las aulas, elaboración de documentos especiales, apoyo educativo por parte del profesorado que asume funciones en educación compensatoria, orientación académica y profesional a las familias, la integración y fomento de la convivencia en un contexto multicultural

La valoración de las necesidades educativas de este alumnado siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo oficial (*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010*)

La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado del Departamento de Orientación. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente.

Programa de adaptación lingüística y social para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento del idioma.

En este apartado, es preciso considerar especialmente a aquel alumnado que se incorpora al inicio o a lo largo del curso y desconocen la lengua castellana, en cuyo caso la actuación prioritaria sería un proceso de inmersión lingüística cuyas líneas pedagógicas fundamentales son:

1. Dotar al alumno/a de una adecuada competencia comunicativa que le permita relacionarse con su entorno social más inmediato (compañeros, profesores, otros adultos...) y participar con normalidad en el medio escolar.
2. Facilitar la integración activa del alumno/a en el grupo de referencia en el menor tiempo posible.
3. Desarrollar el uso de estrategias y esquemas de conocimiento como forma de conseguir una mayor autonomía personal y eficacia en el aprendizaje.

4. Poner en contacto al estudiante con la realidad de la sociedad española, favoreciendo el acercamiento y el contacto intercultural desde actitudes de respeto.

En nuestro centro la atención educativa para la enseñanza del idioma de los alumnos de incorporación tardía a nuestro sistema educativo correrá a cargo primordialmente del profesorado con funciones en Educación Compensatoria.

La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, conforme al modelo del Anexo I, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita.

En la Educación Secundaria Obligatoria, el informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con el profesorado de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua Extranjera, el profesor del ámbito sociolingüístico y el orientador del centro.

Atención educativa al alumnado con necesidades sanitarias o sociosanitarias

Para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos que presentan necesidades sanitarias o sociosanitarias primaria, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Flexibilización para alumnado de altas capacidades (Orden EDU/865/2009)

Siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

CONTENIDOS, ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

A continuación, se presentan las propuestas de actuación vinculadas a la práctica orientadora en cada uno de los contenidos del Plan de Atención a la Diversidad así como las estrategias para poder ser llevadas a cabo.

EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS Y DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN.

La evaluación psicopedagógica será requisito necesario para identificar las necesidades educativas especiales y/o específicas del alumnado previamente a la toma de decisiones siguientes: la adopción de medidas adecuadas a sobredotación intelectual, las adaptaciones curriculares significativas o de acceso al currículo, el acceso a los programas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, y de programas de Formación Profesional Básica.

En función del Plan de Atención a la Diversidad del Centro el proceso hasta llegar a la evaluación psicopedagógica sería:

- A. Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOEP.
- B. Realización de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos no evaluados por el EOEP pero detectados por el equipo de tutores de 6º y/o de 1º ESO. Desarrollo del protocolo de evaluación: diseño e instrumentos a aplicar, descripción de los mismos, informe de evaluación psicopedagógica, etc...
- C. Detección por el tutor/a de Dificultades de Aprendizaje en un alumno/a concreto.
- D. Puesta en marcha de medidas ordinarias de atención a las características del alumno/a:
 - Refuerzo educativo,
 - Cambio de metodología,
 - Ampliación/ modificación del número de actividades a realizar,
 - Realización de material específico,
 - Mayor supervisión o guía en la realización de tareas, etc.
- E. Realización de Hoja de Derivación por parte del tutor/a e información y petición de colaboración a la familia para realizar la evaluación psicopedagógica, según modelo correspondiente.
- F. Evaluación Psicopedagógica del alumno/a, realizada por las orientadoras, basada fundamentalmente en la identificación y valoración de las necesidades educativas específicas del alumno/a.
- G. Elaboración del Informe de Evaluación y en su caso, el Dictamen de Escolarización, por parte de las orientadoras.

MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS ESPECÍFICOS.

1. Revisión de los dictámenes de escolarización del EOEP. Organización de medidas de atención a la diversidad y apoyos específicos para este alumnado.
2. Organización de las medidas de atención a la diversidad o apoyo específico para el alumnado no evaluado por el EOEP, pero evaluado por el Departamento de Orientación.
3. Comunicación a los tutores y equipos educativos de las medidas de atención a la diversidad: ACI's y modalidades de escolarización.
4. Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores de los alumnos con necesidades educativas especiales: flexibilización de las modalidades de escolarización y atención a la diversidad. Revisión de las ACI's.
5. Información a las familias y asesoramiento para el ámbito familiar.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PLAN

Profesor Tutor:

Es el responsable más directo del alumno/a. Se convierte en el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad escolar (profesores, alumnos, familias, equipo directivo, departamento de orientación...) El tutor es el responsable de realizar la solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos a los que se detecta necesidades de tipo educativo. Así mismo es el responsable de realizar las actuaciones pertinentes para la elaboración del informe tutorial de los alumnos con necesidades de compensación educativa y el informe de competencia lingüística para los alumnos con desconocimiento del idioma.

Profesores de Ámbito:

- Asumen la tutoría de los grupos de Diversificación Curricular.
- Participan en la elaboración de los programas de Diversificación Curricular en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.
- Asesoran y participan en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Colaboran con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse al término de la ESO para los alumnos que hayan atendido directamente.

Especialistas en P.T.:

- Apoyan al alumnado con necesidades educativas especiales, interviniendo con éste de manera individual -fundamentalmente Lengua y Matemáticas-, o en pequeño grupo.
- Colaboran con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Elaboran, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los ACNEEs.
- Realizan actividades de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales, para los alumnos que siguen programas de compensación educativa, o bien para aquellos que presentan problemas de aprendizaje.
- Colaboran con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la ESO, para aquellos alumnos a los que ha atendido.

Profesorado de Educación Compensatoria:

- Apoya al alumnado con necesidades con compensación educativa, con desfase curricular significativo, en las áreas instrumentales.
- Además se encarga de la enseñanza del idioma a aquel alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

- Elabora, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas.

Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC):

- Colabora en el seguimiento y evaluación del absentismo escolar desarrollando las actividades preventivas necesarias del absentismo y el abandono escolar temprano.
- Participa en la prevención y mejora de la convivencia del centro.
- Facilita información sobre aspectos socio-familiares de interés para la atención del alumnado.
- Participa en las tareas de orientación familiar e inserción social del alumnado que se llevan a cabo en el centro.
- Colabora en la prevención de los desajustes de carácter social y familiar que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado, actuando como mediador entre las familias y el profesorado, promoviendo actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
- Informa y asesora sobre los sistemas de protección social y su articulación específica en lo que afecta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Orientadoras:

- Coordinan el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.
- Coordinan las reuniones de tutores de la E.S.O. y de BACH.
- Proporcionan criterios para el asesoramiento a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos de los proyectos curriculares, especialmente en lo referente a principios generales sobre:
 - Adecuación de Objetivos.
 - Criterios y procedimientos de evaluación y promoción.
 - Criterios metodológicos y organizativos.
- Coordinan y elaboran la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas especiales.
- Participan en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, en colaboración con los departamentos didácticos

- Colaboran con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse para todos los alumnos/as al terminar el curso escolar

EVALUACIÓN

Los ítems a evaluar son los que se desprenden del grado de cumplimiento de los objetivos planteados por el Plan a partir de las actuaciones diseñadas y realizadas así como los resultados obtenidos en las mismas y las evaluaciones procesuales realizadas.

Este Plan estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumno en él escolarizado.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas de mejora pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.